



## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2023 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria realizada durante el ejercicio 2022, proveniente de la Orden de 1 de abril de 2022, publicada en el DOE n.º 69, de 8 de abril de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación en la formación práctica del Programa de formación avanzada para el personal técnico de comercio exterior (FORMACOEX PLUS). (2023080214)*

La Orden 1 de abril de 2022, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación en la formación práctica del Programa de Formación Avanzada para el personal técnico de comercio exterior (FORMACOEX PLUS). Estas ayudas están dirigidas a la formación práctica de técnicos de comercio exterior en materia de ventas y operativa de comercio exterior dotando a las personas beneficiarias de las herramientas y experiencias necesarias para un desempeño cualificado de dichas funciones, ampliando así sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de éstas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

El artículo 23.2 de la Orden de 1 de abril de 2022, establece lo siguiente:

“Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana <http://gobiernoabierto.gobex.es/> y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

En virtud de lo dispuesto se procede a:

Dar publicidad en el anexo I a las ayudas concedidas en la anualidad 2022, consistentes en una subvención directa mensual a los beneficiarios durante el desarrollo de sus prácticas



mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2022, según la siguiente modalidad de ayuda:

- a) "FORMACOEX PLUS Extremadura": subvención de 800 € por cada mes de participación en el programa, con un máximo de 8 meses, donde el beneficiario desarrollará sus prácticas en una empresa exportadora extremeña. Anexo I.

Las ayudas concedidas que ascienden a un importe total de 40.986,66€ para la participación en la formación práctica del Programa de Formación Avanzada para el personal técnico de comercio exterior (FORMACOEX PLUS) para la línea FORMACOEX PLUS Extremadura, se han financiado con cargo a Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, con cargo a la transferencia específica denominada: "2022. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. FORMACOEX PLUS", partida presupuestaria 140030000/G3414/443.03/CAG0000001/20210297.

Mérida, 26 de enero de 2023. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**ANEXO I**

Importe total: 40.986,66 €.

Beneficiarios totales: 10.

Subvenciones para la participación en la formación práctica del Programa de Formación Avanzada para el personal técnico de comercio exterior (FORMACOEX PLUS) para la línea "FORMACOEX PLUS Extremadura" para el ejercicio 2022 (Acuerdo de 11 de abril de 2022):

<b>FORMACOEX PLUS EXTREMADURA</b>				
	<b>BENEFICIARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)</b>		<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
1	ELVIRA	CARRERO VIVAS	***5103**	4.880,00 €
2	ANA MARÍA	SILVERO PLAZA	***6564**	4.880,00 €
3	LUCÍA	BLÁZQUEZ LÓPEZ	***5126**	4.880,00 €
4	AINHOA	DE TELLITU LIRÓN	***9163**	4.880,00 €
5	MARINA PAULA	LUNA CORRALES	***0378**	4.880,00 €
6	DANIEL FRANCISCO	GORDO RODRÍGUEZ	***1577**	4.880,00 €
7	AURORA	GÓMEZ RUFO	***7588**	4.880,00 €
8	FERNANDO	GARCÍA HERNÁNDEZ	***5518**	3.040,00 €
9	RAQUEL	MARÍN CANO	***4289**	1.733,33 €
10	ELENA	HOYAS RODRÍGUEZ	***3585**	2.053,33 €